



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

94001-40-89-001-2016-00012-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT.:899.999.284-4

Demandado: JUAREZ ACEVEDO LUZTOSA C.C. 19.001.170

INFORME DE SECRETARÍA. – viernes veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022) Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias observando que el proceso de la referencia se encuentra inactivo desde el día 16 de octubre de 2018; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inírida, martes ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De informe secretarial que antecede, analizados los presupuestos legales y el cumplimiento de los parámetros normativos del proceso materia de estudio; basados en el numeral 2 del Artículo 317 del C.G.P. En el que éste, taxativamente expresa que una vez transcurrido un (01) año en el que un proceso o actuación de cualquier naturaleza permanezca inactivo en la secretaria del despacho, se procederá a decretarse el desistimiento tácito sin previo requerimiento; así entonces este estrado judicial, evidencia en el libelo que la última actuación se presentó el día 16 de octubre de 2018 auto mediante se admitió la demanda. Sin más actuaciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR terminado el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL con radicación No. 94001-40-89-001-2016-00012-00; Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT.:899.999.284-4 Demandado: JUAREZ ACEVEDO LUZTOSA C.C. 19.001.170, por desistimiento tácito.

SEGUNDO. - DESGLOSAR a favor y a costa de la parte demandante los documentos que sirvieron soporte del presente proceso, con las constancias del caso.

TERCERO. - ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiase como corresponda.

CUARTO. - En caso de haber títulos judiciales entregar al demandado.

QUINTO. - SIN condenas en costas procesales.

SEXTO. - Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inírida, 09 de febrero de 2022

El anterior auto se notificó por Estado N° 03

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.